



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor juez que el día 10 de octubre de 2023, se recibió solicitud por parte de la entidad **BANCOLOMBIA**, en la cual solicita tener en cuenta una cesión del crédito celebrada con la entidad **REINTEGRA SAS**.

Sírvase proveer.

Calarcá, 7 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 63-130-4003-002-2017-0275-00

Inter: 2191

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: MARIO AUGUSTO PARRA PARRA
AUTO: NIEGA CESION

No se accede a la solicitud que precede elevada por la entidad demandante **BANCOLOMBIA** identificada con Nit, 890903938-8, en el sentido de tener en cuenta la cesión del crédito celebrada con la entidad **GESTIONES PROFESIONALES S.A.S**, debido a que en dicho memorial hacen alusión al pagaré Nro. 12527157, el cual no hace parte dentro de este proceso,

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
149 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b638d9cbdbac0d21e3f0f4778e5adc31b02a535af57a50ebb9a9b9d3d7004968**

Documento generado en 07/11/2023 03:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>